



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 117A-2016-GM/MDP

Paiján, 10 de Agosto del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 1045A-2016-GM/MDP, con Informe N° 427A-2016-MDP/SGOP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 427A-2016-MDP/SGOP, emitido por el Sub Gerente de Obras Publicas Ing. Yonel Ávila Armas, en donde solicita se realice un pago por concepto de consumo de agua para riego del grass natural de la I.E. N° 81023 Nuestra Señora de Lourdes el cual estuvo a cargo de la Municipalidad, realizándose entre los meses de Junio y Julio del presente año con fines de hacer la transferencia de Obra a la UGEL – Ascope, por lo que solicita un anticipo de dinero por el monto de **S/. 337.30 Soles**; por lo que debe de otorgarse dicho anticipo solicitado;

Que mediante informe N° 484A-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planeamiento - Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que **si existe disponibilidad presupuestal** por el monto de **S/. 337.30 (Trescientos Treinta y Siete con 30/100 Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Clasificador 23. 27.11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso por la suma de **S/. 337.30 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, a favor del **ING. WOLFRAM ROBERTO CHAVEZ LINARES**, para pago por concepto de consumo de agua para riego del grass natural de la I.E. N° 81023 Nuestra Señora de Lourdes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Clasificador 23. 27.11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama